

ORDENANZA N° 5827/91.-

Y. I. S. Y. O.:

La necesidad de dar un marco a las distintas / tareas que se desarrollan en el ámbito de la administración / del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el ritmo de las tareas a desarrollar hace necesario delimitar la estructura, misión y funciones de cada área.-

Que varios agentes de este Honorable Concejo / Deliberante desarrollan cargos y no han sido convenientemente asesorados en sus funciones.-

Que el ordenamiento propuesto llevará a una mayor precisión en la labor deliberativa y administrativa.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tabla en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo normado en la Ley 53, Orgánica / de Municipalidades, en su Artículo 129 inciso a),

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBARE el ORGANIGRAMA de FUNCIONAMIENTO del / Honorable Concejo Deliberante, que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 094-B-91).-

ES COPIA:

1EX.-

**FDO: PESINEY
ALVAREZ**

LEONARDO ZABATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.

